NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/25
23 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3378ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 23 de mayo de 1994, en relación con el examen del tema "La situación en Liberia" por el Consejo, el Presidente formuló la declaración siguiente en nombre de los miembros del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la situación en Liberia, de fecha 18 de mayo de 1994 (S/1994/588).

A este respecto, el Consejo toma nota con satisfacción del pleno establecimiento del Consejo de Estado del Gobierno Nacional de Transición de Liberia, así como de los indicios de que el Gobierno de Transición ha comenzado a asumir sus responsabilidades y funciones en todo el país.

El Consejo encomia a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) y al Grupo de Verificación de la Cesación del Fuego (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental (CEDEAO) por sus contribuciones a las actividades de desmovilización y desarme en Liberia, condición esencial del Acuerdo de Cotonú.

Sin embargo, el Consejo observa con preocupación que persiste la lucha entre las facciones y dentro de éstas. Las diferencias políticas y la reanudación de los actos de violencia entre las facciones y dentro de algunas de ellas han prácticamente detenido el proceso de desarme. Las actuales hostilidades hacen que sea muy difícil para la UNOMIL cumplir elementos críticos de su mandato e impiden que los contingentes de mantenimiento de la paz del Grupo de Verificación de la Cesación del Fuego (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental puedan desempeñar sus funciones en materia de desarme y desmovilización, situación que pone directamente en peligro la capacidad de las partes de cumplir el calendario esbozado en el Acuerdo de Cotonú y en el comunicado de 15 de febrero de 1994.

Teniendo presentes estas novedades, el Consejo exhorta a las partes a que resuelvan sus diferencias en el foro del Gobierno de Transición y con arreglo al Acuerdo de Cotonú, pongan fin a cualesquiera hostilidades y aceleren el proceso de desarme con miras a su conclusión satisfactoria, todo lo cual es crucial para crear condiciones apropiadas para las

elecciones. El Consejo desea recordar a las partes la importancia que asigna a la celebración de esas elecciones el 7 de septiembre de 1994.

El Consejo reafirma su intención de examinar nuevamente la situación en Liberia, inclusive el papel desempeñado por la UNOMIL, el 30 de junio de 1994 o en fecha anterior, examen que incluirá el estudio de la cuestión de si, en la aplicación del calendario revisado del Acuerdo de Paz, se han logrado progresos suficientes que justifiquen la continuación de la involucración de la UNOMIL, en particular, el funcionamiento efectivo del Gobierno Nacional de Transición de Liberia, el logro de progresos en la realización del desarme y la desmovilización y los preparativos para la celebración de elecciones el 7 de septiembre de 1994. De conformidad con las disposiciones de su resolución 911 (1994), de 21 de abril de 1994, el Consejo pide al Secretario General que prepare opciones, a más tardar para el 30 de junio de 1994, sobre la ejecución futura del mandato de la UNOMIL y la continuación de sus operaciones.

El Consejo recuerda a las partes que, en última instancia, la responsabilidad de llevar a buen término el proceso de paz iniciado en Liberia recae en ellas y en el pueblo de Liberia. Los insta a que respeten plenamente las disposiciones del Acuerdo de Cotonú y reafirma su esperanza de que las partes sigan haciendo todo lo posible por lograr una paz duradera en Liberia."
